

CONTRATO DE ADHESIÓN DIGITAL Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DEL GABINETE TÉCNICO DE RESPALDO OPERATIVO

DE UNA PARTE: GRUPO SANTIAGO SEGURIDAD® (en adelante, la Firma o el Prestador), titular de la plataforma web www.gruposantiagoseguridad.com. **DE OTRA PARTE: El Suscriptor** (en adelante, el Usuario o el Beneficiario), cuyos datos identificativos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI/NIE) y número de Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) o acreditación equivalente son introducidos por él mismo en el formulario de alta y validación de la pasarela de pago. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse contractualmente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CLÁUSULA PRIMERA: Carácter Estrictamente Unipersonal y Exclusión de Colectivos

El presente contrato tiene una naturaleza estrictamente unipersonal, nominativa e intransferible.

1. **Condición Sine Qua Non:** El alta en cualquiera de los tres planes de suscripción está reservada única y exclusivamente a personas físicas individuales que ostenten la habilitación legal vigente como Vigilantes de Seguridad, Guardas Rurales (y sus especialidades), Escoltas Privados, Detectives Privados, Mandos Intermedios, Directores/Jefes de Seguridad, así como Personal de Control de Acceso debidamente habilitado o acreditado por la normativa autonómica o estatal competente. El alta requiere la vinculación obligatoria a una sola persona física y a su correspondiente número de Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) o, en el caso del personal de control de acceso, a su número de acreditación oficial, carné autonómico o registro habilitante equivalente.
2. **Prohibición Expresa de Cesión Colectiva:** Queda terminantemente prohibido el uso de una única suscripción para dar soporte a asociaciones profesionales, sindicatos, colectivos, delegaciones, comités de empresa o mercantiles del sector de la seguridad. Bajo ninguna circunstancia se brindará asistencia documental a expedientes o consultas que no afecten directamente y en primera persona al titular firmante. El quebrantamiento de esta condición facultará a la Firma para la resolución inmediata del contrato por incumplimiento grave, sin derecho a devolución de cuota alguna y con la ejecución de las penalizaciones correspondientes.
3. **Canalización Comercial de Colectivos y Corporaciones:** En el supuesto de que una empresa, asociación, sindicato o colectivo requiera los servicios periciales, de auditoría o de soporte documental técnico de la Firma, deberá abstenerse de utilizar esta vía de suscripción unipersonal. Dichas entidades podrán contratar los servicios especializados de GRUPO SANTIAGO SEGURIDAD® de forma natural a través de los canales corporativos habilitados en la página web principal y mediante el formulario de contacto dispuesto a tal efecto, donde se evaluará el caso y se emitirá un presupuesto comercial a medida.

Las partes acuerdan que cada modalidad de suscripción cuenta con unos límites operativos tasados y mensuales. Cualquier solicitud que exceda de dichas métricas devengará una facturación extraordinaria y complementaria de acuerdo al siguiente régimen regulador:

- **1. PLAN BASIC | Soporte Documental de Base:** Con una cuota fija de 3,99 € / mes (IVA incluido), su régimen contractual exige un compromiso obligatorio de permanencia de 12 meses.
- **Servicios Incluidos:** Redacción técnica de peticiones y reclamaciones de medios coercitivos de dotación; confección de informes de descargo y minutas de réplica interna ante la empresa; redacción de escritos de notificación inicial post-agresión y solicitud de activación de protocolo PRL/anti-agresiones; y consultoría técnica ordinaria para la resolución de dudas operativas a través de la web.
- **Limitación:** Máximo de un (1) informe técnico, minuta de descargo o escrito postincidente al mes.
- **Régimen de Exceso:** Si el usuario requiere una segunda (2ª) o sucesivas gestiones documentales dentro del mismo mes natural, se le girará un cargo extraordinario y complementario de 15,00 € (IVA incluido) por cada documento adicional solicitado, facturado de forma conjunta con la siguiente mensualidad ordinaria.
- **2. PLAN MEDIUM | Protección Avanzada y Viabilidad:** Con una cuota fija de 9,99 € / mes (IVA incluido), su régimen contractual exige un compromiso obligatorio de permanencia de 12 meses.
- **Servicios Incluidos:** Incluye la totalidad de los servicios del PLAN BASIC; elaboración de Informes Técnicos de Viabilidad Pericial ante intervenciones físicas críticas; tramitación integral de escritos post-agresión, partes de lesiones y requerimientos formales de activación de protocolos de protección física y psicológica ante PRL y la empresa contratista; y redacción y fundamentación técnica de consultas normativas complejas dirigidas a la UCSP.
- **Beneficio Adicional (PACK DE BIENVENIDA OFICIAL INCLUIDO):**
- Tarjeta física oficial de acreditación de abonado.
- Portadocumentos táctico y Lanyard corporativo.
- Parche/Insignia identificativo de Grupo Santiago.
- Guía Rápida Impresa de Actuación Legal y Protocolos ante las diferentes situaciones en un Servicio y Decálogo del Vigilante.
- Y alguna sorpresa más.
- **Limitación:** Máximo de dos (2) informes de viabilidad, expedientes post-agresión o consultas complejas al mes.
- **Régimen de Exceso:** Cualquier solicitud documental complementaria que supere dicho límite mensual devengará una tarifa extraordinaria de 25,00 € (IVA incluido) por documento adicional.
- **3. PLAN PREMIUM | Protección Pericial Integral y Directa:** Con una cuota fija de 19,99 € / mes (IVA incluido), su régimen contractual exige un compromiso obligatorio de permanencia de 12 meses.
- **Servicios Incluidos:** Incluye la totalidad de los servicios de los planes BASIC y MEDIUM; canal prioritario y de urgencia para el análisis documental inmediato tras sufrir una agresión o incidente grave en servicio, garantizando una primera orientación técnica en un plazo máximo de 24/48 horas; cobertura completa y prioritaria en la redacción de expedientes post-incidente y requerimientos de activación de protocolos anti-agresiones ante la empresa, cliente o mutua; y acceso preferente y prioritario a

Dictámenes Periciales Judiciales de Seguridad Privada, de modo que en caso de procedimiento penal o civil derivado del servicio, el suscriptor dispondrá de una bonificación cerrada del 40% sobre los honorarios de mercado para la emisión y firma del dictamen pericial definitivo por parte de un Perito Judicial colegiado.

- Beneficio Adicional (PACK DE BIENVENIDA OFICIAL INCLUIDO):
- Tarjeta física oficial de acreditación de abonado Premium.
- Portadocumentos táctico y Lanyard corporativo.
- Parche/Insignia identificativo de Grupo Santiago.
- Guía Rápida Impresa de Actuación Legal y Protocolos ante las diferentes situaciones en un Servicio y Decálogo del Vigilante.
- Y alguna sorpresa más.
- Limitación: Sin límite en consultas ordinarias; atención prioritaria alta (máximo de cuatro informes técnicos de descargo, viabilidad o post-incidente al mes).
- *Régimen de Exceso*: Las solicitudes que superen dicho tope se facturarán con un recargo extraordinario de 35,00 € (IVA incluido) por documento.

CLÁUSULA TERCERA: Métodos de Pago, Plazos y Cargo Recurrente

1. **Automatización del Cargo:** El pago de las cuotas mensuales se realizará de manera estrictamente anticipada mediante el sistema de cargo recurrente automatizado integrado en la pasarela segura de la web (Stripe, PayPal o Domiciliación Bancaria SEPA).
2. **Plazos:** El primer cargo se efectuará el mismo día de la formalización del alta digital. Los cargos sucesivos se emitirán automáticamente en la misma fecha del día correspondiente de cada mes natural.

CLÁUSULA CUARTA: Compromiso de Permanencia Obligatoria y Penalización por Cancelación

1. **Periodo Mínimo:** Con el objeto de equilibrar la inversión de gestión y los activos físicos entregados (tales como el Pack de Bienvenida, credenciales y Guías impresas de bolsillo), todas las modalidades de suscripción están sujetas a un compromiso de permanencia obligatoria de doce (12) meses naturales a contar desde la fecha de firma del presente contrato.
2. **Cláusula Penal por Resolución Anticipada:** En caso de que el Suscriptor decida cancelar de forma unilateral o dar de baja el servicio antes del cumplimiento íntegro de la anualidad, el sistema informático ejecutará de manera inmediata y automatizada un cobro penalizador por resolución anticipada. Dicho cargo equivaldrá a la suma del 100% de las mensualidades restantes que queden pendientes hasta completar el periodo obligatorio de 12 meses, considerándose una deuda líquida, vencida y exigible.

CLÁUSULA QUINTA: Periodo de Carencia Técnico-Operativo

Se establece un periodo de carencia obligatorio de quince (15) días naturales desde el momento del alta efectiva y el procesamiento del primer pago. Durante este lapso temporal, el Beneficiario dispondrá de acceso a consultas generales ordinarias a través del canal web, pero no podrá solicitar en ningún caso la confección de informes de descargo, minutas de réplica o reclamaciones

documentales sobre incidentes o pliegos de cargos que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato. Esta medida actúa como condición indispensable para preservar la viabilidad operativa y evitar el uso oportunista del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: Protección de Datos Personales, Tratamiento de Datos Sensibles y Confidencialidad (RGPD / LOPDGGDD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGGDD), el Suscriptor queda informado del tratamiento de sus datos conforme al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) interno de la Firma:

1. **Responsable del Tratamiento:** GRUPO SANTIAGO SEGURIDAD®, con domicilio profesional en Villanueva de la Serena (Badajoz) y delegación en Vitoria-Gasteiz. Correo de contacto: info@gruposantiagoseguridad.com.
2. **Finalidad del Tratamiento:** Gestión de la relación contractual, verificación de la habilitación profesional (TIP), envío del Pack de Bienvenida, cobro de cuotas, elaboración de informes técnicos, minutas de descargo y dictámenes periciales.
3. **Tratamiento de Datos Sensibles (Salud y Lesiones):** En caso de solicitar soporte por agresiones, accidentes en servicio o acoso laboral, el Usuario otorga su consentimiento explícito para que la Firma procese partes médicos, informes de lesiones y datos de salud necesarios para la fundamentación técnica del informe pericial o la minuta.
4. **Legitimación:** Ejecución del presente contrato de adhesión (Art. 6.1.b RGPD) y consentimiento explícito del interesado para datos de categoría especial (Art. 9.2.a RGPD).
5. **Cesión a Terceros y Confidencialidad:** Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal (Juzgados, Tribunales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) o para el auxilio directo de la representación letrada designada por el propio usuario.
6. **Conservación:** Se conservarán durante la vigencia de la suscripción y, posteriormente, durante los plazos fijados por la legislación fiscal, civil y de seguridad privada para la atención de responsabilidades legalmente exigibles.
7. **Derechos ARCO-POL:** El usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición remitente escrito junto a copia de su DNI a info@gruposantiagoseguridad.com con el asunto "Derechos LOPD".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Derecho de Desistimiento y Renuncia por Inicio del Servicio

Conforme al Art. 103 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (TRLGDCU):

1. El Usuario reconoce formalmente que, al solicitar la activación inmediata de la suscripción, el envío de los activos físicos del Pack de Bienvenida y el acceso al catálogo de asesoramiento técnico, solicita expresamente el inicio de la prestación del servicio.
2. Por consiguiente, una vez comenzada la prestación del servicio o enviado el material físico corporativo, el Usuario pierde su derecho de desistimiento, quedando la relación regulada por la permanencia establecida en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA OCTAVA: Límite Deontológico, Conflictos de Interés y Exclusión por Mala Praxis

1. **Amparo Exclusivo a la Legalidad:** El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el ejercicio legítimo de las funciones del personal operativo. La Firma no elaborará,

visará ni fundamentará escritos, minutas o informes que pretendan encubrir infracciones legales manifiestas, falsedades documentales o conductas constitutivas de delito o falta disciplinaria muy grave.

2. **Facultad de Rechazo Técnico:** Si tras el análisis de la información o grabaciones aportadas por el Suscriptor, la Dirección Técnico-Pericial determina que la actuación del Usuario vulneró de forma flagrante los protocolos sectoriales o la Ley 5/2014, se comunicará la imposibilidad de confeccionar el documento solicitado. Dicho rechazo por motivos deontológicos no eximirá al Suscriptor del cumplimiento de su compromiso de permanencia obligatoria regulado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA NOVENA: Fuero y Legislación Aplicable

1. **Legislación:** El presente contrato se regirá en todos sus extremos por la legislación española vigente en materia civil, mercantil y de seguridad privada.
2. **Jurisdicción:** Para la resolución de cualquier discrepancia o litigio derivado del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio legal del usuario o consumidor, o en su defecto, a los que determine la legislación procesal civil aplicable.